



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

11ª SESION ORDINARIA
18ª REUNIÓN
DIA 05/09/12

PRESIDENTE: Dr. Milton Quentrequeo.
SECRETARIA: Dra. Yanina Laval.

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Sr. Cabeza Alfredo Antonio.
Dr. Quentrequeo Adrián Milton.
Sr. Honcharuk Marcelo.
Sra. Teruel Rosana Miriam.
Sr. Hollman José Rubén.
Sr. Saldaña Marcos Moisés.
Lic. Bari Gerardo Andrés.

BLOQUE UNION CELESTE Y BLANCO

Ing. Zara José Luis.
Sr. Artilles Daniel Federico.
Sra. Devia Mónica Silvina.

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL.

Dr. Leandro Merlo Ezcurra.
Sr. Cedres Néstor Rubén.

BLOQUE UNION VECINAL

Sra. Fibiger Stella Maris.

SUMARIO

- I** LECTURA Y APROBACION DE ACTAS.
- II** PROYECTOS.
- III** EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION.
TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS
HACIENDA Y PRESUPUESTO.
ASUNTOS VARIOS.
ASUNTOS LEGALES,
- IV** CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- V** TEXTOS PROYECTOS - ORDENANZAS -
RESOLUCIONES - ARTICULO 80.

✓ En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 05 días del mes de Setiembre de 2012, a las 10:36 horas, en el Recinto del H.C.D, se da inicio a la 11ª Sesión Ordinaria, 18ª Reunión.

✓ Izaron el Pabellón y Bandera Bonaerense, los ediles Artiles Daniel, Saldaña Marcos y Cedres Néstor.

✓ Homenajes: Cedres Néstor, se refirió al día de la Industria.

Se aprobó por unanimidad el Orden del día.

I - LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

1.1 - 7º Sesión Ordinaria - Día 04-07-12.

1.2 - 8º Sesión Ordinaria - Día 18-07-12.

Aprobadas por unanimidad.

II - PROYECTOS

2.1	4084-194HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria.- Eleva proyecto de Ordenanza, ampliando requisitos para solicitar la licencia de conducir. Ref. Test de Epworth de Somnolencia .- Comisión de Asuntos Varios AxU.
-----	----------------	----------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2.2	4084-195HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Vecinal del Partido de Patagones.- Eleva proyecto de Resolución, declarando de Interés Municipal la actividad de la Escuela Social de Judo.- Aprobado por Mayoría - 1 Abst. (Cjal FJV).
2.3	4084-196HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Vecinal del Partido de Patagones.- Eleva proyecto de Resolución solicitando al Ejecutivo Municipal la intervención de un psicólogo junto a los Bomberos, ante siniestros.- Aprobado por unanimidad.
2.4	4084-197HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Vecinal del Partido de Patagones.- Eleva proyecto de Ordenanza creando el Sistema de Usuarios Testigos. Ref. Transporte Público.- Comisión de Asuntos

			Varios - Aprobado por unanimidad.	2.8	4084- 201HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR.- Eleva proyecto de Ordenanza, prohibiendo en el Partido de Patagones, la venta de carnada en bandejas de plástico.- Aprobado por unanimidad.
2.5	4084- 198HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Justicialis ta para la Victoria.- Eleva proyecto de Resolución solicitando regularizar la comercializ ación de pasajes en Juan. A. Pradere.- Aprobado por unanimidad c/modificac iones.	2.9	4084- 202HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR.- Eleva proyecto de Resolución solicitando se prolongue la doble mano de la calle Bernardino Rivadavia.- Aprobado por unanimidad.
2.6	4084- 199HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Peronista Unión Celeste y Blanco.- Eleva proyecto de Pedido de Informe, solicitando informe listado de funcionario s. Aprobado por unanimidad.	2.10	4084- 203HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR.- Eleva proyecto de Resolución solicitando se reponga el cartel que identifica la primera y segunda bajada del Río Negro.- Aprobado por unanimidad.
2.7	4084- 200HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Peronista Unión Celeste y Blanco.- Eleva proyecto de Minuta de Comunicació n solicitando construcció n de sala de autopsias y cámara frigorífica Aprobado por unanimidad.	2.11	4084- 204HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR.- Eleva proyecto de Resolución solicitando ingrese al HCD el Proyecto de Carrera Hospitalari a.-

			Comisión de Asuntos Legales				que la escuela N° 2 en cuanto a deuda que mantiene Provincia con proveedores .- Aprobado por unanimidad.
2.12	4084-205HCD/12	<u>INICIADO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria.- <u>EXTRACTO</u> Eleva proyecto de Ordenanza referido al deterioro que presentan los reductores de velocidad.- Aprobado por unanimidad.	iii - EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS			
2.13	4084-206HCD/12	<u>INICIADO</u>	Bloque Peronista Unión Celeste y Blanco.- <u>EXTRACTO</u> Eleva proyecto de Minuta de Comunicación solicitando la extracción de dos caños estructurales en la Plaza Piedrabuena .- Aprobado por unanimidad.	3.1	Nota 040 y 048/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Chichiri Héctor Oscar. Eleva documentación para anexo al exp. 4084-4652/12. Ref. Instalación parque de diversiones .- Anexar al Exp 4084-4652/12 Aprobado por unanimidad.
2.14	4084-207HCD/12	<u>INICIADO</u>	Bloque Peronista Unión Celeste y Blanco.- <u>EXTRACTO</u> Eleva proyecto de Resolución solicitando al Consejo Escolar informe cuantas escuelas están en similar situación	3.2	Nota 045/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal.- Eleva respuesta de Vialidad Nacional referente a la construcción de garitas en la Ruta Nacional N° 3. Ref. exp. 4084-066HCD/12.- Anexar al exp 4084-066HCD/12 Aprobado por unanimidad.
				3.3	Nota	<u>INICIADO</u>	Intendente Municipal.-

	047/12	<u>EXTRACTO</u>	Solicita expediente N° 4084-255/89.- Anexar al exp 4084-255/89 Aprobado por unanimidad.				n para corte de calles, festejos del día del niño día 19 de Agosto de 2012.- Ordenanza - Aprobado por unanimidad.
3.4	4084-4531/12	<u>INICIADO</u>	Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-	3.7	4084-182HCD/12	<u>INICIADO</u>	Intendente Municipal.-
		<u>EXTRACTO</u>	S/ uso del agua del Río Negro para el desarrollo de proyectos productivos bajo riego.- Ordenanza - Aprobado por Mayoría - Abstenciones U.V - U.P.CyB.			<u>EXTRACTO</u>	Eleva solicitud corte de calles para festejo día del niño día 19 de Agosto de 2012. Organiza comisión de Fomento Villa Mazzini.- Ordenanza - Aprobado por unanimidad.
3.5	4084-1289HCD/11	<u>INICIADO</u>	Mabel Alicia Carpentino.-	3.8	4084-168HCD/12	<u>INICIADO</u>	Intendente Municipal.-
		<u>EXTRACTO</u>	Solicita la compra del inmueble privado Municipal identificado catastralmente como circ.XIV- Seccion B-Chacra 158, que fuera cedida en forma precaria.- Ordenanza - Aprobado por Mayoría - Abstenciones U.P.CyB.			<u>EXTRACTO</u>	Eleva nota del Gerente de La Anónima, donde solicita permiso para uso de espacio público el 12/08, para festejos del Día del Niño.- Ordenanza - Aprobado por unanimidad.
3.6	4084-181HCD/12	<u>INICIADO</u>	Gloria Britos.-	3.9	4084-4685/12	<u>INICIADO</u>	Dirección de Gobierno.-
		<u>EXTRACTO</u>	Solicita autorizació			<u>EXTRACTO</u>	E/ cambio recorrido del transporte interurbano Viedma-Patagones

			consecuencia del cierre por reparación del Puente Ferrocarriero.- Ordenanza c/ modificaciones - Aprobado por unanimidad.				domingo 08/12/2012. - Ordenanza - Aprobado por unanimidad.
3.10	4084-4652/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Chichiri, Héctor Oscar.- Sta. autorización para instalar un Parque de Diversiones en el predio del ferrocarril.- Ordenanza - Aprobado por unanimidad.	3.13	4084-030HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Pte. Club Atenas - Alberto Visintin.- Solicita predio ubicado en la Escuela N° 501, para desarrollar actividades de rugby.- Ordenanza - Aprobado por unanimidad.
3.11	4084-130HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Ministerio Evangelístico Guerreros de Cristo.- Solicita espacio público Plaza Piedra Buena los días 23 y 24 de Junio para Campaña Evangélica.- Ordenanza - Aprobado por unanimidad.	3.14	4084-188HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Comunidad de la Capilla Don Zatti.- Solicitan corte de calle, para el día 25 del corriente, realización Fiesta Día Del Niño.- Ordenanza - Aprobado por unanimidad.
3.12	4084-164HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Pastora Mónica Georgetti.- Solicita uso de espacio público, Festejos Día del Niño, el	3.15	4084-186HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal.- Eleva nota de la Comisión de Fomento B° 268, solicitando autorización de espacio público, para Fiesta Día de Niño.- Ordenanza - Aprobado por unanimidad.
				3.16	4084-	<u>INICIADO</u>	Intendente Municipal.-

	191HCD/12	<u>EXTRACTO</u>	Solicita corte de calles, para realización de competencia ciclística "Cacho Cabrera".- Ordenanza - Aprobado por unanimidad.				Municipal.- Pase al D. Ejecutivo. Aprobado por unanimidad.
3.17	4084-1319HCD/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Concejales H.C.D.- Eleva Proyecto de Resolución solicitando al D. E. factibilidad de implementación sistema de provisión, distribución y almacenamiento de gas para la localidad de Cardenal Cagliero.- Pase al D. Ejecutivo. Aprobado por unanimidad.	3.19	4084-1016HCD/10	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Acuerdo Cívico y Social.- Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departament o Ejecutivo factibilidad para la construcción de una habitación anexa a la sala periférica del barrio Villa Rita.- Pase al D. Ejecutivo. Aprobado por unanimidad.
3.18	4084-836HCD/10	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Sr. Orlando Humann.- Solicita intervención del Cuerpo Legislativo, para solucionar problemas que surgieron por la intervención de la Municipalidad y que se agravaron por la mora injustificada del Ejecutivo	3.20	4084-882HCD/10	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Acuerdo Cívico y Social.- Eleva Proyecto de Resolución solicitando al D.E la aplicación de la Ley 11.215 y se le otorgue una vivienda a la señora Ponce Lorena. Enviar nota a la Sra. Ponce - Aprobado por unanimidad.
				3.21	4084-332/98	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Comisión de Fomento B° lindo y el Bañado.- Ref.

			Proyecto para construcción Colegio Sec. Nacional e Instituto de F. doc. Quinta 127 y 123 o 130.- Resolución - Archivo - Aprobado por unanimidad.				desarrollar un proyecto de granja con producción lanar.- Resolución - Archivo c/ copia - Aprobado por mayoría - Abst. UPCyB.
3.22	4084-228HCD/05	<u>INICIADO</u>	Sindicato de Trabajadores Municipales .- <u>EXTRACTO</u> Solicita se delimite el terreno que ocupa el sindicato.- Resolución - Archivo - Aprobado por mayoría - Abst. UPCyB.	3.25	4084-645HCD/09	<u>INICIADO</u>	Bloque UCR.-
						<u>EXTRACTO</u>	Eleva nota expresando inquietud de vecinos de la Localidad de Villalonga, relacionado con el tema del Programa Plurianual de Construcción de Viviendas.- Resolución - Archivo - Aprobado por mayoría - Abst. UPCyB.
3.23	4084-236HCD/05	<u>INICIADO</u>	Escuela Municipal de Folklore.- <u>EXTRACTO</u> Solicita un predio para concretar la construcción del edificio propio para la Escuela.- Resolución - Archivo - Aprobado por mayoría - Abst. UPCyB.	3.26	4084-129HCD/12	<u>INICIADO</u>	Luisa Urban.
						<u>EXTRACTO</u>	Solicita autorización de corte de calle Bynon y Marcelino Crespo para el Día 20 de Junio para realización Acto del Día de la Bandera en Club Jorge Newbery. Resolución - Archivo - Aprobado por mayoría - Abst. UPCyB.
3.24	4084-031HCD/12	<u>INICIADO</u>	Delbares Eduardo Norberto.- <u>EXTRACTO</u> Solicita chacra municipal con opción a compra para				

3.27	4084-803HCD/10	<u>INICIADO</u>	Sr. Falcón Omar.-				Jesús de Stroeder.-
		<u>EXTRACTO</u>	Solicita se le otorgue terreno, para edificar.- Resolución - Archivo - Aprobado por mayoría - Abst. UPCyB.			<u>EXTRACTO</u>	Solicita condonación de deuda de las partidas: 10268- 17031- 20584- 19078- 17031- 28334.- Ordenanza - Aprobado por mayoría - Abst. UCR - UV - UPCyB.
3.28	4084-1127HCD/10	<u>INICIADO</u>	Bloque Acuerdo Cívico y Social. Concejal Merlo Ezcurra.-				
		<u>EXTRACTO</u>	Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departament o Ejecutivo inmediata señalizació n de los barrios Villa del Carmen y Ceferino.- Resolución - Archivo - Aprobado por mayoría - Abst. UPCyB.	3.31	4084-133HCD/12	<u>INICIADO</u>	Virjan Espinoza.-
						<u>EXTRACTO</u>	Solicita condonación de la deuda de pavimento.- Pase al D. Ejecutivo. Aprobado por unanimidad.
				3.32	4084-1383HCD/11	<u>INICIADO</u>	Liliana Beatriz Mas.-
						<u>EXTRACTO</u>	Solicita condonación de deuda.- Resolución - Archivo c/ copia - Aprobado por mayoría - Abst. UPCyB.

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

3.29	4084-4727/12	<u>INICIADO</u>	Venegas - Caro Crimilda.-				
		<u>EXTRACTO</u>	Solicita condonación deuda tasas municipales años 1995 al 2011.- Ordenanza - Aprobado por mayoría - Abst. UCR - UV - UPCyB.	3.33	4084-261HCD/08	<u>INICIADO</u>	Bloque UCR.-
						<u>EXTRACTO</u>	Eleva Proyecto de Ordenanza para la creación de un Hogar de Abuelas en la localidad de Stroeder.- Resolución - Archivo - Aprobado por mayoría
3.30	4084-2719/11	<u>INICIADO</u>	Parroquia Sagrado Corazón de				

		- Abst. UPCyB.		COMISION DE ASUNTOS VARIOS			
3.34	4084-1212HCD/11	<u>INICIADO</u>	Bloque Unión Pro. Concejal José Luis Zara.-	3.36	4084-162HCD/12	<u>INICIADO</u>	Intendente Municipal.-
		<u>EXTRACTO</u>	E/ Pedido de Informes solicitando al Departament o Ejecutivo informe sobre subsidio entregado por el Ministerio de Producción el 24-02-10.- Resolución - Archivo - Aprobado por mayoría - Abst. UPCyB.			<u>EXTRACTO</u>	Eleva nota solicitando Declaración de Interés Municipal, del certamen creativo "Mi Huella en el Suelo".- Resolución - Aprobado por unanimidad.
3.35	4084-826HCD/10	<u>INICIADO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria.-	3.37	4084-192HCD/12	<u>INICIADO</u>	Alberto Frattini.-
		<u>EXTRACTO</u>	Eleva Proyecto de Pedido de Informe, solicitando al Departament o Ejecutivo, informe sobre el monto, destino y quienes fueron los beneficiarios del flujo de dinero proveniente de la Federación Agraria.- Resolución - Archivo - Aprobado por mayoría - Abst. UPCyB.			<u>EXTRACTO</u>	Solicita declaración de Interés Municipal "Evento de Folklore, Tango, Humor y Danzas Árabes".- Resolución - Aprobado por unanimidad.
3.38	4084-092HCD/12	<u>INICIADO</u>	Fratini Alberto.-	3.38	4084-092HCD/12	<u>INICIADO</u>	Solicita se declare de Interes Municipal el 38º Aniversario de la Asociación de Bochas de C. de Patagones.- Resolución - Archivo - Aprobado por mayoría - Abst. UPCyB.
		<u>EXTRACTO</u>	Solicita Proyecto de Informe, solicitando al Departament o Ejecutivo, informe sobre el monto, destino y quienes fueron los beneficiarios del flujo de dinero proveniente de la Federación Agraria.- Resolución - Archivo - Aprobado por mayoría - Abst. UPCyB.			<u>EXTRACTO</u>	Solicita se declare de Interes Municipal el 38º Aniversario de la Asociación de Bochas de C. de Patagones.- Resolución - Archivo - Aprobado por mayoría - Abst. UPCyB.
3.39	4084-118HCD/12	<u>INICIADO</u>	Intendente Municipal.-	3.39	4084-118HCD/12	<u>INICIADO</u>	Intendente Municipal.-
		<u>EXTRACTO</u>	Solicita declaración de Interés Municipal a la III			<u>EXTRACTO</u>	Solicita declaración de Interés Municipal a la III

			Reunión Nacional de Investigadoras/es en Juventudes de Argentina.- Resolución - Archivo - Aprobado por mayoría - Abst. UPCyB.				Enviar nota al Interesado - Aprobado por unanimidad.
3.40	4084-4779/12	INICIADO	Coop. Del Hospital Municipal de Patagones.- EXTRACTO Solicita autorización para una rifa.- Ordenanza - Aprobado por unanimidad.	IV CORRESPONDENCIA RECIBIDA. Nota Coord. Mesa Local de Violencia en Patagones. Solicitando que concejales integran dicha mesa - Aprobado por unanimidad - Concejales integrantes: Fibiger Stella, Merlo Ezcurra, Zara José y Honcharuk Marcelo. Nota Bustamante - Presentación de Libro El Poeta de la Comarca - Pasada a la Comisión de Asuntos Varios para declaración de Interés Municipal - Aprobado por unanimidad.			

COMISION DE ASUNTOS LEGALES**V ARTÍCULO 80**

3.4	4084-4666/12	INICIADO	Directora Acción Social.- EXTRACTO S/ renovación bajo la modalidad de contrato de Locación de Obra a favor de la Psicóloga Rial Carolina.- Ordenanza - Aprobado por mayoría - Abst. UCR - UV - UPCyB.	1 - Declaración de Interés Municipal competencia ciclística "Cacho Cabrera" Aprobado por unanimidad. (Anexo Exp. 4084-191HCD/12). 2 - Expediente 4084-147HCD/12 - Asociación Banquito Maragato - Elevan propuesta de vial. Ref. Atenuador de velocidad - Aprobado por unanimidad. 3 - Expediente 4084-4788/12 - Dirección de Gobierno - Ref. Dirección de Acción Social solicita contratación bajo la modalidad de locación de obra de un coordinador y siete auxiliares en cuidados de niños y adolescentes para casas de abrigo - Aprobado por mayoría - Abstenciones UCR - UV - UPCyB. 4 - Expediente 4084-4680/12 - Dirección de Gobierno - E/ solicitud de contratación por locación de obra a la Dra. Curetti Silvana - Aprobado por mayoría - Abstenciones UCR - UV - UPCyB.			
3.42	4084-1025HCD/10	INICIADO	Suarez Jorge Germán.- EXTRACTO Eleva copia del exp 4084-1539/07 ref. no reconocimiento de la tarea insalubre.-				

El concejal Zara, solicito que por Presidencia se envié una nota a quien corresponda, respecto a un automóvil abandonado en Querencia, acceso a Bahía San Blas, a efecto de que se retire el mismo. **Aprobado por unanimidad.**

A LAS 16 42 HORAS, SE DIO POR FINALIZADA LA 11ª SESION ORDINARIA.



DRA. YANINA LAVAL
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES

NANCY CRISTINA MINOR
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES

V - TEXTOS PROYECTOS
ORDENANZAS
RESOLUCIONES
ARTICULO 80.

PROYECTOS**2.1**

Corresponde a Expediente 4084-194HCD/12.

VISTO:

El actual incremento en el número de accidentes de tránsito, ocurridos u originados por error humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, según la opinión de los expertos en la materia, ocho de cada diez accidentes viales se producen por errores humanos, dado que aproximadamente el 85 % se dan por exceso de velocidad, distracción o invasión del carril contrario, alcoholismo, cansancio o abuso de drogas adictivas, mientras que se atribuyen a las fallencias mecánicas del vehículo alrededor del 3 % de los casos.

Que, la intención de dictaminar una norma es poner de manifiesto la importancia del ronquido y la apnea del sueño en la génesis de accidentes originados frecuentemente por la somnolencia producida por el cansancio, la fatiga crónica y el insomnio producido por los micro despertares nocturnos reiterados característicos de éstas afecciones, remarcar el valor de las medidas de prevención de los traumatismos ocasionados por el tránsito.

Que, se debe considerar al respecto, que se calcula que por cada peso invertido en prevención se ahorran diez (10) en concepto de gastos de atención médica especializada, rehabilitación, ausencias laborales y descenso de la productividad de los afectados con disminución de la competitividad global de la comunidad.

Que, los factores de orden médico como el ronquido y la apnea, son potenciales productores de accidentes viales, situación especialmente conocida por las Compañías de Seguros.

Que, los mismos no son evaluados ni controlados por los organismos fiscalizadores con la periodicidad necesaria, por restarle importancia al hecho de que la somnolencia provocada por los mismos puede dar origen a que los conductores frecuentemente se queden dormido al volante por breves segundos, lo que puede generar un accidente de proporciones catastróficas.

POR ELLO, LOS INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Incorporase, al momento de solicitar la Licencia de Conducir, ya sea original, renovación, duplicado o reemplazada, deberá ser obligatorio, el **TEST DE EPWORTH DE SOMNOLENCIA**, otorgado en las oficinas donde este inicie el trámite. En el caso que el resultado del cuestionario de certeza que padezca el Síndrome, el médico que extienda los certificados habituales, debe alertar al ciudadano.

Artículo 2º: TEST DE EPWORTH DE SOMNOLENCIA

Para valorar el nivel de somnolencia se ha elevado la escala de somnolencia Epworth valorando cada pregunta de 1 a 3 (1= a leve

posibilidad de dormirse; 2= moderada posibilidad de dormir; 3= alta posibilidad de dormir; Cuanto más alta es la suma de puntuaciones más alta es la posibilidad de padecer apnea obstructiva del sueño. Cuando más alta la suma de puntos, mayor es el grado de somnolencia, a partir de 9 puntos la somnolencia puede indicar apnea nocturna; (Marque con una cruz el casillero que considere correcto - luego sume y obtendrá el resultado):

a) Sentado Leyendo.

1	
2	
3	

b) Mirando la televisión.

1	
2	
3	

c) Sentado sin Actividad en un lugar público.

1	
2	
3	

d) En un coche, viajando como pasajero durante una hora sin interrupción.

1	
2	
3	

e) Recostado por la tarde cuando las circunstancias lo permiten.

1	
2	
3	

f) Sentado y hablando con alguien.

1	
2	
3	

g) Después de almorzar sin alcohol.

1	
2	
3	

h) En el coche conduciendo al detenerse unos breves minutos.

1	
2	
3	

ARTICULO 3º: De Forma.-

**COMISION DE ASUNTOS VARIOS
APROBADO POR UNANIMIDAD**

2.2

Corresponde a Expediente 4084-195HCD/12

VISTO:

La necesidad de acompañar las iniciativas sociales relacionadas con la contención de los más jóvenes a través de actividades deportivas, culturales, artísticas, y,

CONSIDERANDO:

Que, dentro de lo descripto en el visto, se enmarcan las actividades de la Escuela Social de Judo Viedma- Patagones, que lleva adelante sus clases los días martes y jueves de 20 a 22 horas en el salón de los Enanitos Traviesos de Villa Lynch.

Que, la misma tiene su origen en Abril del 2007, en la sede de la Comisión de Fomento del Barrio Bicentenario, contando con la asistencia de 40 niños, sin costo alguno, dictando el instructor sus

clases ad honorem, con el fin de contener a niños y jóvenes en riesgo frente a la droga, el alcohol, etc.

Que, a partir del año 2008 con la misma metodología, y por falta de espacio ya que creció la cantidad de niños asistentes, desarrollan sus actividades en el salón de los Enanitos Traviesos del Barrio Villa Lynch.

Que, a pesar de no contar con medios económicos, la escuela permanentemente interviene en torneos provinciales, interprovinciales y hasta a nivel nacional, obteniendo un campeón nacional y un tercer puesto, con el aporte de los padres y profesores.

Que, el instructor a cargo tuvo una incipiente iniciativa de comenzar actividades en enero y febrero de 2011 en las localidades de Villalonga y Stroeder, bajo la modalidad del programa Envión, pero tuvo que abandonarla porque recién en junio percibió remuneración por ello, haciéndose imposible sostener la actividad por sus propios medios durante meses. Lo mismo sucedió con un inicio en el Barrio Villa Rita.

Que, en el año 2011 se afilió a la Escuela a la Federación Bonaerense de Judo y se continúa participando en diferentes competencias, contando en la actualidad con un pequeño aporte de parte del Área de la Juventud y todo lo demás proviene del trabajo y aporte de los padres de los niños, en su mayoría de carácter muy humilde, pero que asisten con gran ilusión, ya que es una actividad que los moviliza mucho.

Que, desde este Honorable Cuerpo constantemente se apoyan este tipo de actividades, en especial las que se realizan prácticamente ad honorem y con la única motivación de contener a los niños y jóvenes para alejarlos de situaciones de riesgo y aportar a un crecimiento integral de los mismos.

Que, corresponde por tanto dictar la herramienta administrativa que cristalice el apoyo de este Poder Legislativo.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVA A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal la actividad deportiva que lleva a cabo desde el año 2007, la Escuela Social de Judo, de Carmen de Patagones, a cargo del instructor Julian Bologniessi, en el salón de los Enanitos Traviesos de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2º: De forma.-

**APROBADO POR MAYORIA
UNA ABSTENCION (FJPV)
REGISTRADO BAJO EL N° 1457**

2.3

Corresponde a Expediente 4084-196HCD/12

VISTO:

La necesidad de asistir con primeros auxilios físicos, psicológicos y emocionales a los socorristas, víctimas y familiares de víctimas de situaciones de emergencias, y

CONSIDERANDO:

Que, en la actualidad, dadas las diversas situaciones de crisis, las respuestas ante servicios, emergencias y desastres en las que

se ven involucrados los Bomberos Voluntarios, se demuestra la importancia del apoyo psicológico tanto para ellos como para las víctimas y familiares.

Que, la contención psicológica es de vital importancia para evitar posibles cuadros no deseados en la estructura psicológica de cada uno y posterior desencadenamiento de fatigas, aversión a las tareas, agotamiento, estrés postraumático entre otras situaciones.

Que, es de conocimiento público que los bomberos voluntarios que deseen ser atendidos psicológicamente, son asistidos acercándose al equipo que posee el Hospital Municipal Pedro Ecay.

Que, sin embargo, otorgar en el momento de siniestros (accidentes, incendios) o catástrofes, auxilios psicológicos y emocionales, es intervenir inmediatamente ante la urgencia, para ofrecer la mejor contención posible a víctimas o personas afectadas.

Que, las víctimas de una situación de este tipo, atraviesan una fase de shock, donde nada pueden hacer por sí mismos, se inmovilizan, seguida de una fase de reacción, donde se percatan de lo ocurrido pero con una percepción confusa, no pueden procesar solos lo sucedido para finalmente ingresar a una fase de procesamiento y posterior reparación.

Que, en la primera etapa, a las víctimas les es muy difícil guardar la calma, no tienen control sobre sus sentimientos, tienen una habilidad reducida para pensar o actuar racionalmente, no perciben el sentido del tiempo o la realidad, y bajo estos aspectos, puede suceder que obstruyan el trabajo de las personas que brindan los primeros auxilios, transformándose en una situación difícil de manejar.

Que, es en este momento donde las víctimas o sus familiares necesitan, además de la atención física, la contención psicológica ante cualquier cuadro de parálisis emocional, hiperacción, pánico o apatía que pudieran experimentar.

Que, a su vez en muchas situaciones, los bomberos deben actuar frente al pánico colectivo, sabiendo que para proteger vidas y bienes, primero deben protegerse y evitar colocarse al frente de estas situaciones de incertidumbre colectiva.

Que, la contención a las víctimas y familiares de víctimas, permitiría además de todo lo expuesto, que los socorristas puedan realizar su trabajo en forma prudente y segura, en especial aquellos bomberos de menor experiencia, manejando el escenario propio del siniestro y no el resto del entorno, escenario de por sí signado por impactos emocionales angustiantes, imágenes violentas y riesgos para la salud física y mental.

Que, se visualiza necesario por tanto, contar con personal que contenga criteriosamente a las víctimas y sus familiares en situaciones de siniestros y catástrofes, en el momento de los hechos, donde tienen el derecho de manifestar sus sentimientos, que pueden ir desde la culpa, negación de la realidad, rabia, angustia, etc., pero sin que interfieran en el rescate o pongan en peligro la adecuada atención de los heridos.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, contemple la posibilidad de que un profesional psicólogo del área de salud municipal, concurra junto a los Bomberos Voluntarios en las intervenciones ante

siniestros y catástrofes, con el fin de asistir con contención psicológica a víctimas y familiares de víctimas, en el momento de los hechos.

ARTICULO 2º: Solicitar así mismo puedan ofrecer a los Bomberos Voluntarios, un espacio para que en forma grupal, puedan manifestar y compartir las experiencias vividas, detectar las posibles consecuencias psicológicas de su tarea, normalizar las consecuencias y reacciones ante las situaciones vividas, atendiendo sobre todo a la edad y el nivel de madurez de los mismos.

ARTICULO 3º: De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N° 1458**

2.4

Corresponde a Expediente 4084-197HCD/12

VISTO:

Los artículos 27º, inciso 18 y 22, 238 y 234º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley Orgánica de las Municipalidades se fija que en los contratos de concesión que la municipalidad celebre en cuanto a prestación de servicios públicos, las empresas deberían aceptar que la misma fiscalice sus actividades en todo lo concerniente a la prestación del servicio y el cumplimiento de las ordenanzas de tarifas y precios.

Que, en la necesidad de mejorar el servicio de transporte público de pasajeros, (tanto urbano como de mediana y larga distancia) resulta conveniente fortalecer el sistema de control de todo lo convenido en el pliego de bases y condiciones que se aprobara al momento de concesionar (frecuencia y horarios, estados de los vehículos, comportamiento de choferes, cumplimiento del código de transporte de la Provincia de Buenos Aires, etc.)

Que, se hace indispensable la participación y la voz de los vecinos usuarios del transporte público de pasajeros, a la hora de discutir las concesiones del servicio de transporte público, porque nadie mejor que quien utiliza el servicio para evaluar la forma en que se presta e informar de esas condiciones.

Que, el trabajo conjunto entre los diferentes poderes del Estado Municipal y los vecinos usuarios, permitiría además de un mejor control, la búsqueda de los instrumentos y mecanismos que generen un sistema más eficiente de prestación de éste servicio.

Que, es necesario por tanto generar un sistema más ágil y práctico que permitan la participación de los usuarios, en defensa de sus derechos.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE LA UNIÓN VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Créase en el Partido de Patagones el **SISTEMA DE USUARIOS TESTIGOS**, con el fin de intervenir en la búsqueda de un sistema de transporte público de pasajeros más eficiente.

ARTICULO 2º: El sistema permitirá evaluar el cumplimiento de las pautas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en la concesión del servicio como el cumplimiento de las leyes Provinciales y Nacionales respecto del transporte público de pasajeros.

ARTICULO 3º: El sistema estará coordinado por una comisión creada al efecto e integrada por los concejales de la Comisión de Asuntos Varios del H.C.D., un integrante del Departamento Ejecutivo y un representante de la OMIC.

ARTICULO 4º: Podrán participar usuarios habituales del servicio de transporte público de pasajeros, que se inscriban en un registro de voluntarios, instrumentado por la Comisión de Asuntos Varios del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5º: La realización y recepción de las denuncias y/o sugerencias se harán en las reuniones periódicas de dicha comisión y en forma escrita.

ARTICULO 6º: La Comisión mencionada realizará un informe anual que pondrá en conocimiento del Honorable Concejo Deliberante, el Departamento Ejecutivo, la Oficina Municipal de Información al Consumidor y la Comisión Nacional de Regulación de Transporte.

ARTICULO 7º: Invitase a participar a todos los vecinos usuarios del Transporte Público de Pasajeros del Partido de Patagones.

ARTÍCULO 8º: De forma.

**COMISION DE ASUNTOS VARIOS
APROBADO POR UNANIMIDAD**

2.5

Corresponde a Expediente 4084-198HCD/12

VISTO:

La necesidad de regularizar la venta de pasajes en la localidad de Juan A. Pradere, y;

CONSIDERANDO:

Que, esa necesidad responde a los vecinos que diariamente deben desplazarse hasta la localidad de Villalonga y/o Pedro Luro para adquirir pasajes de corta y/o larga distancia.

Que, ello implica un perjuicio para el usufructuario, en lo que respecta a gasto en tiempo y en dinero.

Que, el número de vecinos que diariamente viajan, justifica regularizar el servicio de venta.

Que, actualmente existe en la localidad de Pradere dos alternativas, a tener en cuenta, como lugares para la comercialización de pasajes, como lo son el comercio denominado XENEIZE, y/o la sede donde funciona la HORTÍCOLA

Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, es necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, articule los mecanismos correspondientes para regularizar dicho servicio.

POR TODO ELLO, LOS INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N:

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, que gestione ante la Empresa de transporte, la posibilidad de regularizar la comercialización de pasajes de corta y/o larga distancia en la localidad de Juan A. Pradere.

ARTÍCULO 2º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.
REGISTRADO BAJO EL N° 1459

2.6

Corresponde a Expediente 4084-199HCD/12

VISTO:

Las nuevas designaciones y modificaciones en la planta de funcionarios municipales; y;

CONSIDERANDO:

Que, los Bloques Políticos deben contar con una información más actualizada con relación a la conformación de la nueva planta de Funcionarios municipales, y del Honorable Concejo Deliberante.

Que, habida cuenta que en diciembre de 2011, hubo modificaciones en la masa de funcionarios que dejaron sus funciones en el Municipio e ingresando nuevos, consideramos que se debería actualizar los datos obtenidos en el 2010.

Que, en virtud de ello es necesario contar con esta actualizada información.

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE PERONISTA UNION CELESTE Y BLANCO ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

P E D I D O D E I N F O R M E

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo informe al HCD, para conocimiento de los distintos Bloques Políticos que lo componen, lo siguiente:

- Listado de todos los funcionarios con sus respectivas copias de Decretos de Designación y el listado de planilla de sueldo, tanto sean del Ejecutivo como del H.C.D.

ARTÍCULO 2º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N° 42

2.7**Corresponde a Expediente 4084-200HCD/12****VISTO:**

La necesidad de contar con una sala de autopsias en Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, es una necesidad imperiosa para la sociedad de Carmen de Patagones, su Partido, habida cuenta que no sería una inversión que demande una importante cantidad de dinero.

Que, el cementerio es un bien municipal de servicio público, que sería el lugar propicio para la instalación de dicha sala.

Que, es imprescindible que dicha sala cuente, si es posible, de una cámara frigorífica, para la conservación de cadáveres hasta su inhumación.

Que, cuando se encuentran cuerpos en un avanzado estado de descomposición, de manera que por razones sanitarias, no es aconsejable llevarlos al hospital, el médico forense no cuenta con un lugar donde practicar la necropsia.

Que, es importante que los médicos forenses, puedan cumplir con sus funciones y tener una sala de autopsias propiamente dicha, con todos los elementos necesarios para tal fin.

Que, practicar el examen anatómico de la víctima, permite determinar la causa de fallecimiento, y agilizaría los trámites obligatorios que se requieren para estos casos.

Que, esto indudablemente, mejorará la calidad de los servicios para los pobladores en esos momentos de angustia.

POR TODO ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE PERONISTA UNION CELESTE Y BLANCO, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Intendente Municipal Dn. Jabier Garces, tenga a bien considerar la posibilidad de la construcción de una sala de autopsias con una cámara frigorífica, en el Cementerio de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N° 57

2.8**Corresponde a Expediente 4084-201HCD/12****VISTO:**

Que se observa gran cantidad de material contaminante en las Playas de Bahía San Blas, y;

CONSIDERANDO:

Que, próximamente se iniciará la temporada verano en la localidad de Bahía San Blas, lugar al que concurren una importante

cantidad de personas provenientes tanto del Partido de Patagones como de distintas partes del país para disfrutar de sus vacaciones.

Que, Bahía San Blas tiene como principal atractivo turístico la pesca tanto de costa como embarcado, lo que lleva a que, en el lugar existan locales de venta de carnada la que se entrega al público en bandejas de plástico.

Que, lamentablemente, son muy pocas las personas que se acostumbraron a arrojar los residuos en los recipientes que corresponden, lo que provoca que, entre otras cosas, las bandejas de plástico queden en toda la playa generando un aspecto no deseado y perjudicando el medio ambiente.

Que, durante los meses de invierno, se produjeron importantes sudestadas que provocaron la rotura de los recipientes de basura que se encontraban a lo largo de la playa de arena.

Que, a efectos de brindar al turista un lugar limpio y libre de elementos contaminantes es necesario eliminar las bandejas plásticas, y reemplazarlas por recipientes construidos con material reciclable y/o biodegradable.

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL ELEVA A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Prohibir a los comercios del Partido de Patagones la venta de carnada en bandejas de plástico.

Artículo 2º: Reemplazar dichas bandejas de plástico por recipientes construidos con material reciclable y/o biodegradable para la entrega de carnada.

Artículo 3º: Realizar por medio del Departamento Ejecutivo a través del área correspondiente, los controles necesarios para hacer cumplir la Ordenanza.

Artículo 4º: Reponer a la brevedad los recipientes para basura, que estaban ubicados en la playa de arena de Bahía San Blas.

Artículo 5º: De Forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N° 1340**

2.9

Corresponde a Expediente 4084-202HCD/12

VISTO:

El tramo de la calle Bernardino Rivadavia entre Mitre e Hipólito Yrigoyen, y;

CONSIDERANDO:

Que, la calle Bernardino Rivadavia tiene sentido norte - sur hasta la calle España y es doble mano desde Mitre hasta Alsina.

Que, atento que se ha cerrado el tránsito por el fuente Ferrocarrtero, y debido a la necesidad de contar con un tránsito más

fluido hacia la salida que lleva hacia el puente Basilio Villarino, resulta necesario la prolongación de la doble mano de la existente en la calle Bernardino Rivadavia hasta la calle Hipólito Irigoyen,

Que de esta manera los conductores tendrán la posibilidad de salir por las calles 7 de Marzo y España en dirección hacia el Boulevard Francisco Arró, y además contando con la posibilidad de retomar hacia el centro de la ciudad por las calles Alsina e Hipólito Yrigoyen.

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL, PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al poder Ejecutivo, que prolongue la doble mano de la calle Bernardino Rivadavia en el tramo que va desde Mitre hasta Hipólito Yrigoyen.

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, señalice de manera correcta la calle Bernardino Rivadavia.

ARTICULO 3º: De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N° 1460**

2.10

Corresponde a Expediente 4084-203HCD/12

VISTO:

Los balnearios ubicados en la Primera y la Segunda bajada de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión del día 06/12/06, es aprobado un Proyecto de Ordenanza y registrado bajo el N° 186/06 por el cual se designa con el nombre de GABRIELA CASSANO, al Balneario ubicado en la Primera Bajada, y con el nombre de LUIS MARELLO, al Balneario Segunda Bajada de la ciudad de Carmen de Patagones.

Que, en los Balnearios anteriormente mencionados y de acuerdo a lo solicitado oportunamente se llevó a cabo la identificación mediante la colocación de la cartelería correspondiente.

Que, los ciudadanos GABRIELA CASSANO Y LUIS MARELLO, no solo fueron reconocidos por el canotaje, deporte al cual se dedicaron, sino que también sobresalieron como muy buenos vecinos de la Comarca Patagones-Viedma.

Que, por medio de un Decreto del día 30 de noviembre de 1991, se declara a GABRIELA CASSANO, como Ciudadana Ilustre por su trayectoria y compromiso constante con el deporte.

Que hoy en día los mencionados carteles, que representan un merecido homenaje a las personas nombradas en este proyecto, han desaparecido y es necesario reponerlos a la brevedad,

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL, PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, reponga el cartel ubicado en la Primer Bajada del Río Negro por el cual se identifica con el nombre de "Gabriela Cassano" a dicho Balneario.

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, reponga el cartel ubicado en la Segunda Bajada del Río Negro por el cual se identifica con el nombre de "Luis Marelló" a dicho Balneario.

ARTICULO 3º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N° 1461

2.11

Corresponde a Expediente 4084-204HCD/12

VISTO:

El conflicto suscitado entre el personal de salud del Partido de Patagones y el Gobierno Municipal por la no implementación de la Carrera Hospitalaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, la carrera hospitalaria representa un anhelo del personal de salud, por el que vienen trabajando hace muchos años.

Que, el equipo de médicos que se hicieron cargo del área de salud en el segundo semestre del año 2011, había anunciado que implementarían la carrera hospitalaria.

Que, el actual Intendente Municipal anunció en su discurso de apertura de las sesiones ordinarias del año 2012, que durante este año se aprobaría la carrera hospitalaria para el personal de salud.

Que, como consecuencia de la falta de implementación de la mencionada carrera el personal de salud, se encuentra realizando medidas de fuerza que afectan el normal servicio de salud a la población del Partido de Patagones.

Que, el Poder Ejecutivo ha anunciado la no implementación de la carrera hospitalaria por la situación presupuestaria que atraviesa el municipio, la que impediría afrontar el costo de la misma por los incrementos salariales que sería consecuencia de ello.

Que, la carrera hospitalaria representaría un hito histórico para el sector de salud, no solo por una cuestión económica, sino sobre todo por el reconocimiento y escalafonamiento de las funciones que desarrolla el personal de salud en general.

Que, por las razones expuestas y a efectos de destrabar definitivamente el conflicto y no afectar presupuestariamente al Municipio, resulta necesario la implementación de la carrera hospitalaria en etapas, previendo en un primer momento la puesta en marcha para el personal de mucamas (no profesional).

Que, asimismo es necesario que se realicen las previsiones presupuestarias para que en el año 2013 se implemente en etapas, la carrera hospitalaria en su totalidad.

Que, en el primer semestre de 2013 debería ponerse en funcionamiento la carrera hospitalaria para el personal de enfermería y administrativo de salud.

Que, en el segundo semestre de 2013 correspondería poner en marcha la tercer etapa, para el resto del personal, es decir, para todo el personal profesional.

Que, las erogaciones que impliquen la puesta en marcha de la carrera hospitalaria en el año 2012 para el personal que se desempeña como mucamas, pueden ser solventadas con el ahorro que se generaría como consecuencia de no cubrir la totalidad de los cargos directivos de la estructura de los funcionarios de salud que han renunciados.

Que, a tal efecto debería cubrirse la estructura de funcionarios mínima indispensable para el funcionamiento, ello es la estructura que existía antes que asumiera el equipo de salud hoy renunciado, es decir el Secretario de Salud y un Director para cada uno de los Hospitales del Distrito.

Que, de esta forma y con el remanente presupuestario que se generará como consecuencia de no tener que afrontar los haberes de los funcionarios renunciados, se podrá solventar el pago de la implementación de la carrera hospitalaria para el personal que se desempeña como mucamas.

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL, PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que ingrese al Honorable Consejo Deliberante el Proyecto de Carrera Hospitalaria para su tratamiento y posterior aprobación.

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo se reduzca la planta de funcionarios de la Secretaría de Salud, dejando sin efecto la cobertura de los cargos de los funcionarios renunciados a excepción del Secretario de Salud y los Directores de los Hospitales de las localidades de Carmen de Patagones, Villalonga y Stroeder.

ARTICULO 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo realice las modificaciones que sean pertinentes en el Proyecto de la Carrera Hospitalaria a efectos de implementarla para el personal que se desempeña como mucamas a partir del último cuatrimestre del año 2012, para el personal de enfermería y el administrativo a partir del primer semestre del año 2013 y para el resto del personal (profesional) a partir del segundo semestre del año 2013. A tal efecto deberán realizarse las previsiones presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4º: De Forma.

COMISION DE ASUNTOS LEGALES. (SIN TABLAS)

2.12**Corresponde a Expediente 4084-205HCD/12****VISTO:**

El deterioro que presentan los reductores de velocidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, esta situación de deterioro representa un peligro para la circulación vehicular.

Que, es imprescindible hacer bien visible la señalización de los reductores de velocidad, comúnmente llamadas lomas de burro, tanto en su forma vertical como horizontal, de acuerdo a las normativas vigentes.

Que, debemos evitar se produzcan accidentes, realizando para ello las mejoras correspondientes.

POR TODO ELLO, LOS INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: Efectúense los arreglos correspondientes en todos los reductores de velocidad para que estos sean perfectamente identificables, utilizando para ello pintura para demarcaciones alto tránsito para su fácil ubicación.

ARTÍCULO 2º: Los gastos estimados para la realización de los trabajos señalados, ascenderían aproximadamente a pesos mil seiscientos (\$1.600,00), y deberán imputarse a la partida para Obras Públicas destinadas a trabajos de mantenimiento o similar.

ARTÍCULO 3º: Se adjunta presupuesto, donde se estipula que los cuatro litros de pintura se cotizan a pesos cinco noventa y ocho (\$198.00) y los veinte litros a pesos ochocientos ochenta (\$880.00), debiéndose pedir otras cotizaciones para obtener la de menor costo.

ARTÍCULO 4º: El tiempo de los trabajos a realizar no podrá superar los sesenta (60) días a partir de la puesta en vigencia de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º: De Forma.-

APROBADO POE UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N° 1341

2.13**Corresponde a Expediente 4084-206HCD/12****VISTO:**

Los juegos emplazados en la Plaza Piedrabuena (Avda. Costanera Francisco de Viedma intersección calle Julio Argentino Roca de Patagones), y;

CONSIDERANDO:

Que, entre los juegos instalados en dicho espacio público destinados para incentivar el juego y la destreza motriz en los niños, como hamacas; toboganes; pasamanos; subibajas; etc., se halla uno en particular de los denominados "trepadoras combinadas" que no se encuentra en condiciones seguras para su utilización.

Que, el motivo de su condición de inseguridad obedece a la existencia en sus proximidades de dos caños estructurales de color rojo enterrados en la superficie de la tierra de manera vertical de unos 50 cm de largo aproximadamente.

Que, estos caños en su origen, debieron ser parte o soporte, o haber cumplido alguna función específica de tipo trepadora o tobogán ensamblado, pero que en la actualidad no hay o pareciera estar incompleto.

Que, este tipo de situación, trae aparejado la peligrosidad con la que se enfrentan los niños que concurren diariamente a esta Plaza como así también para adultos.

Que, ante tales circunstancias se deben realizar acciones urgentes como la factibilidad o viabilidad de extraer los mencionados caños o la reparación inmediata del juego mencionado.

POR TODO ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE PERONISTA UNIÓN CELESTE Y BLANCO, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO:

M I N U T A D E C O M U N I C A C I Ó N

ARTICULO 1º: Se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, por el área pertinente, extraiga dos caños estructurales de color rojo enterrados en la superficie de la tierra de manera vertical de unos 50 cm de largo aproximadamente, existentes en la Plaza Piedrabuena (Avda. Costanera, Francisco de Viedma, intersección calle Julio Argentino Roca de Patagones) y/o realice la reparación del juego.

ARTICULO 2º: De forma.

**APROBADO POE UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N° 58**

2.14

Corresponde a Expediente 4084-207HCD/12

VISTO:

La crisis financiera por la que atraviesa la Provincia de Buenos Aires y la falta de pago a proveedores, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la última semana del mes de agosto del presente año, según informe periodístico, el Sindicato de la Carne de Viedma donó a la Escuela N° 2 de Patagones azúcar, leche, servilletas de papel, entre otros elementos, para consumo en concepto de refrigerio por parte de los 460 alumnos que asisten a mencionada institución educativa.

Que, este gesto solidario surge a raíz de la problemática falta de provisión de insumos por parte de la Provincia de Buenos Aires.

Que, los directivos del establecimientos, en declaraciones a la prensa manifestaron hacer votos para que cuanto antes se solucione el

problema y los chicos puedan tener un buen refrigerio, es intención de este bloque que el cuerpo legislativo acompañe este proyecto.

Que, es relevante resaltar que sería imprescindible contar con el conocimiento de cuántas escuelas y/o establecimientos educativos de nuestro distrito están pasando la misma o similar situación que la Escuela N° 2.

Que, también sería importante tener conocimiento de la deuda que mantiene la provincia con los proveedores.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTA UNIÓN CELESTE Y BLANCO, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTICULO 1º: Solicitase al Consejo Escolar de Patagones, nos informe cuántas Escuelas y/o establecimientos Educativos de nuestro distrito, están pasando la misma o similar situación que la Escuela N° 2, y cuál es la deuda que mantiene la Provincia con los proveedores para realizar las gestiones que sean necesarias, ante las autoridades Provinciales para arribar a una pronta solución.

ARTÍCULO 2º: De forma.

APROBADO POE UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N° 1462

COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

3.4

Corresponde a Expediente 4084-4531/12.

VISTO:

El interés en el desarrollo productivo bajo riego en el Partido de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, es facultad de Autoridad del Agua creada por la Ley Provincial 12.257 sobre el Código de Aguas de la Provincia con poder de policía para establecer el régimen de protección conservación y manejo del recurso hídrico, reglamentando, supervisando y vigilando estas actividades.

Que, dado la complejidad y diversidad de los usos del agua publica así como la necesidad de resultar operativa y eficiente la gestión de supervisión, control y empadronamiento, la Autoridad del Agua ha manifestado el interesen obtener la asistencia de municipios a través de normativas municipales que permitan contribuir a su tarea.

Que, resulta de interés del Municipio de Carmen de Patagones, conocer los proyectos productivos bajo riego que se tramitan ante la Autoridad del Agua para obtener la autorización o concesión del uso del agua publica según lo establece la Ley 12257, en el entendimiento que será este Municipio el receptor del impacto de dicho desarrollo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal de Patagones abrirá un registro de campos con riego, donde se inscribirán los que realicen esta práctica agronómica, identificando sistema de riego, o tipos de equipo, capacidad de riego, caudal derivado de los cursos naturales o a extraer de napas subterráneas, volumen de escorrentía y superficie afectada; solicitando la autorización de explotación de aguas para riego y uso agropecuario, ante la Autoridad del Agua conforme a la Ley 12.257.

ARTICULO 2º: El aporte de dicha información, será de carácter obligatorio por parte del productor y será recabada por la Subsecretaria de Recursos Hídricos y Energía de la Municipalidad de Patagones quien registrara dicha documentación a modo de declaración jurada.

ARTICULO 3º: Los interesados en solicitar el uso del agua publica en el Partido de Patagones para desarrollar Riego Productivo deberán informar que Recurso Hídrico usaran si Superficial o subterráneo, indicando los caudales en m³/seg. o m³/hora según las características del emprendimiento, el tiempo de uso y la siguiente documentación

- a) Nombre del propietario o poseedor de la tierra, superficie, plano de la propiedad, ubicación, superficie que se proyecta regar.
- b) Memoria descriptiva, antecedentes, memorias técnicas, y descripción de las obras, documentación gráfica, anteproyecto de las obras de abastecimiento, saneamiento o drenaje.
- c) Ubicación de saltos, tomas, descargas, niveles máximos y mínimos de fuente o cuerpo receptor, caudales composición, volúmenes, potencia y energía involucrada.
- d) Régimen de uso y operación de las aguas captadas, y los tratamientos o reúsos de efluentes que se prevean.
- e) En función de la entidad o magnitud del aprovechamiento la Subsecretaria de Recursos Hídricos y Energía requerirá la correspondiente evaluación de impacto ambiental y sus previsiones, sin perjuicio de la complementariedad que pudiera solicitar la Autoridad de Aplicación competente en la materia

ARTICULO 4º: Previo a la derivación desde los cursos naturales superficiales o subterráneos permanentes o impermanentes o a la instalación de un equipo de riego, se deberá hacer un análisis de la calidad de aguas a utilizar a través de un profesional con incumbencias, con el fin de evitar la salinización de los suelos a regar.

ARTICULO 5º: Los campos que aprovechen el agua mediante cualquiera sea la tecnología a usar deberán permitir las observaciones y mediciones y suministrar la información y las muestras que la Autoridad del Agua disponga.

ARTICULO 6º: El productor que mediante su práctica de riego provocara algún tipo de contaminación de napas o cualquier desmejoramiento de las mismas, como así también no logre la aprobación por parte de la Autoridad del Agua. O realice el riego en forma clandestina, será pasible de aplicar las sanciones previstas en la Ley 12.257 y su reglamentación vigente.

ARTICULO 7º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada

la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11ª SESION ORDINARIA, DECIMA OCTAVA REUNION, DEL DIA 05/09/2012, APROBADO POR MAYORIA,

REGISTRADO BAJO N°1343

3.5

Corresponde a Expediente 4084-1289HCD/11.

VISTO:

El expediente 4084 - 1289HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra Nota de Mabel Alicia Carpintino, solicitando la opción a compra del Inmueble Municipal identificado catastralmente como CIRCUNSCRIPCIÓN XIV-SECCION B-CHACRA 158, que le fuera otorgado en forma precaria para realizar proyecto productivo.

Que, la solicitud encuadra en lo dispuesto por Decreto Ley 9533 que permite, reunidos ciertos recaudos, la enajenación en forma directa por parte del municipio.

Que, a fojas 12 obra informe del Secretario de Tierras e Islas, Dr. Guillermo Grenz, comunicando que no encuentra objeciones a la solicitud planteada y que lo realizado se ha ajustado a lo dispuesto por el Decreto Ley precedentemente mencionado.

Que, habiéndose cumplimentado con los procedimientos administrativos correspondientes, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase la venta en forma directa, a la señora MABEL ALICIA CARPINTINO, DNI N° 10.477.275, del Inmueble Municipal identificado catastralmente como CIRCUNSCRIPCIÓN XIV-SECCION B-CHACRA 158.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11ª SESION ORDINARIA, DECIMA OCTAVA REUNION, DEL DIA 05/09/2012, APROBADO POR MAYORIA,

REGISTRADO BAJO N°1344

3.6**Corresponde a Expediente 4084-181HCD/12.****VISTO:**

El expediente 4084 - 181HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota elevada por la señora Gloria Britos, solicitando autorización para realizar corte de calle en Sor Vallese 365, para el día 19 de Agosto en el horario de 14.00 hs a 17.00 hs con motivo de celebrar el Día del Niño.

Que, a fojas 2 obra autorización de los Presidentes de Bloques, facultando AD-REFERENDÚM del Cuerpo Legislativo, a los "Hijos del Altísimo" a realizar corte de calle precedentemente solicitada.

Que, se deberán implementar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y el orden público.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Iglesia "Hijos del Altísimo", a realizar corte de calle Sor Vallese 365, el día 19 de Agosto en el horario de 14.00 hs a 17.00 hs, con motivo de festejar el "Día del Niño".

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11ª SESION ORDINARIA, DECIMA OCTAVA REUNION, DEL DIA 05/09/2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1345

3.7**Corresponde a Expediente 4084-182HCD/12.****VISTO:**

El expediente 4084 -182HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra nota elevada por autoridades de la Comisión de Fomento Villa Mazzini, solicitando autorización para corte de calle Boulevard Moreno, entre San Martín y Suipacha, para el día 19 de Agosto a partir de las 14 horas, con motivo de festejar el "Día Del Niño".

Que, a fojas 3 obra autorización de los Presidentes de Bloques, facultando AD-REFERENDÚM del Cuerpo Legislativo, a la Comisión de

Fomento de Villa Mazzini, a realizar corte de calle precedentemente solicitada.

Que, se deberán implementar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y el orden público.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Comisión de Fomento de Villa Mazzini, a realizar corte de calle Boulevard Moreno, entre San Martín y Suipacha, para el día 19 de Agosto a partir de las 14 horas con motivo de festejar el "Día Del Niño".

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11ª SESION ORDINARIA, DECIMA OCTAVA REUNION, DEL DIA 05/09/2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1346

3.8

Corresponde a Expediente 4084-168HCD/12.

VISTO:

El expediente 4084 - 168HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota de la señora Gerente La Anónima S.A. solicitando autorización para colocar Juegos Inflables Infantiles en las calle San Lorenzo y Villegas, aledañas a dicha sucursal, con el motivo de festejar el día del Niño, el día 12 de Agosto entre las 13:30hs y las 18:00 hs.

Que, a fojas 03 obra autorización de las señoras Presidentes de Bloques, facultando Ad - referéndum del Cuerpo Legislativo, a la señora Gerente de la Sucursal "La Anónima S.A." a ocupar espacio público calles aledañas a dicha empresa, para realizar Festejos del Día del Niño.

Que, se deberán implementar las medidas de prevención correspondiente para el mantenimiento de la Seguridad y el orden público.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la sucursal "La Anónima S.A." Gerente RIQUELME NANCY, a ocupar espacio público calles San Lorenzo y Villegas, para la realización festejos del Día del Niño, el domingo 12 de Agosto de corriente año, en los horarios de 13:30 a 18:00 horas, en la Ciudad de Carmen de Patagones.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11ª SESION ORDINARIA, DECIMA OCTAVA REUNION, DEL DIA 05/09/2012,

REGISTRADO BAJO N°1347

3.9

Corresponde a Expediente 4084-4685/12.

VISTO:

El inminente cierre por el inicio de las obras de refacción y puesta en valor del Puente Ferrocarrilero, y;

CONSIDERANDO:

Que, obran en las actuaciones los planos del actual recorrido y del recorrido modificado como consecuencia del cierre del puente, los que fueran consensuados por la empresa y el municipio.

Que, por tratarse de una modificación en la utilización del espacio público es necesario dictar el acto administrativo correspondiente por parte del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Se establece el recorrido de La Empresa LA COMARCA, línea Patagones - Viedma, por puente Basilio Villarino, según la descripción siguiente:

Entra por el puente Basilio Villarino, hacia Patagones por Padre Juan Bertolone, José María Mascarello, Casimiro Biguá, Álvarez García Roberto, Juan de la Piedra, Monseñor Fagnano, Chile, Comodoro Rivadavia, Hipólito Irigoyen, Roque Sáenz Peña, Mariano Zambonini, Antonio Barbieri, Tucumán, Avda. Teniente General Juan Domingo Perón, ex ruta 3, Marcelino Crespo, Omar Bertorello, 9 de Julio, Conrado Villegas, Nicolás Avellaneda, Santiago Bynon, Suipacha, Italia, Luis Piedra Buena, Boulevard Mariano Moreno e Hipólito Irigoyen hacia Viedma.

ARTICULO 2º: Deróguese cualquier otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11ª SESION ORDINARIA, DECIMA OCTAVA REUNION, DEL DIA 05/09/2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1348

3.10

Corresponde a Expediente 4084-4652/12

VISTO:

El expediente N° 4084 - 4652/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del señor CHCHIRI HECTOR OSCAR L.E: 7.397.728; solicitando autorización para la instalación de un Parque de Diversiones, por el plazo de 60 Días, en el predio del Ferrocarril, de la ciudad de Carmen de Patagones.

Que, el Parque de diversión BABY - PARCK, instalara los siguientes juegos; Calesita, auto vías, helicópteros 1 y 2, botes hamacas, vuelta al mundo infantil, sillas voladoras y juegos de habilidad.

Que, en el presente expediente obra la reglamentación básica e indispensable para el funcionamiento del mismo, constando en ella la Póliza Correspondiente a la Compañía de Seguro HORIZONTE Seguro Generales S.A. N° 3204294/000000.-

Que, se deberán tomar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes al evento.

Que, el Parque de Diversiones BABY - PARCK, y el señor CHICHIRI HECTOR OSCAR deberán tomar los recaudos necesarios para que la instalación autorizada se restituya en las mismas condiciones en que fue otorgada.

Que, corresponde dictar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase al señor CHICHIRI HECTOR OSCAR L.E: 7.397.728; a hacer uso del Espacio Público ubicado en el Predio del Ferrocarril, en la Ciudad de Carmen de Patagones - para la instalación del Parque de Diversiones BABY - PARCK, por el termino de 60 días, a partir de la promulgación de la presente norma.-

ARTÍCULO 2º: Se deberán tomar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y el orden público para proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11ª SESION ORDINARIA, DECIMA OCTAVA REUNION, DEL DIA 05/09/2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1349

3.11

Corresponde a Expediente 4084-130HCD/12.

VISTO:

El expediente 4084 - 130HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra solicitud por el Ministerio Evangelistico Guerreros de Cristo, para utilizar Espacio Público en Carmen de Patagones.

Que, a fojas 02, obra autorización de los Presidentes de Bloque, Ad-referéndum del Cuerpo Legislativo, el uso de Espacio Público para la realización de un momento de reflexión para la sociedad a través de la música y predicación, dicha manifestación de fe, se realizara en la Plaza Luis Piedra Buena los días 23 y 24 Junio del corriente año, en el horario de 14:00 a 18:00 horas.

Que, se deberán implementar las medidas de prevención correspondiente para el mantenimiento de la Seguridad y el orden público.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase a el Ministerio Evangelistico Guerreros de Cristo, a uso del Espacio Público Plaza Luis Piedra Buena los días 23 y 24 Junio del corriente año, en el horario de 14:00 a 18:00 horas, en la Ciudad de Carmen de Patagones, a la realización de un momento de reflexión y predicación.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11ª SESION ORDINARIA, DECIMA OCTAVA REUNION, DEL DIA 05/09/2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1350

3.12

Corresponde a Expediente 4084-164HCD/12.

VISTO:

El expediente 4084 -164HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota elevada por Mónica Georgetti, del Ministerio Evangélico "Guerreros de Cristo" solicitando autorización para uso de espacio público en las inmediaciones de la Estación del Ferrocarril, para el día domingo 12 de Agosto en el horario de 13.30 a 18.30 horas, con motivo de festejar el "Día Del Niño".

Que, a fojas 3 obra autorización de los presidentes de Bloques, facultando AD-REFERENDÚM del Cuerpo Legislativo, a la Iglesia "Ministerio Evangélico Guerreros de Cristo", a realizar corte de calle precedentemente solicitada.

Que, se deberán implementar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y el orden público.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Iglesia "Ministerio Guerreros de Cristo", a hacer uso de espacio público en las inmediaciones de la Estación del Ferrocarril, para el día 12 de Agosto en el horario de 13.30 horas a 18.30 horas con motivo de festejar el "Día Del Niño".

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11ª SESION ORDINARIA, DECIMA OCTAVA REUNION, DEL DIA 05/09/2012, APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº1351

3.13

Corresponde a Expediente 4084-030HCD/12.

VISTO:

El expediente 4084-030HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota dirigida a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, el Presidente del Club Atenas de Patagones, solicita el predio ubicado en la Escuela 501 para desarrollar la actividad de rugby, ya que no se desarrolla en la localidad, los días martes y jueves de 15hs a 19hs, sábados de 10hs a 13hs.

Que, los concejales de la comisión de Tierras y Obras Públicas, remiten el expediente al Departamento Ejecutivo para que emitan opinión respecto de la solicitud del uso de la cancha de arena.

Que, a fojas 4 consta dictamen del Director de Deportes favorable a la solicitud, pidiendo se tome en cuenta la prioridad de utilización de ese espacio, de coincidir los días, por la dirección de Deportes o instituciones educativas.

Que, a fojas 8, el Secretario de Obras y Servicios Públicos comparte las consideraciones del área de Deportes, solicitando se considere en uso compartido del lugar.

Que, se considera por tanto factible dar curso a lo solicitado, en especial porque permitiría implementar una actividad deportiva que permita a los jóvenes realizar una actividad física con la que no cuentan en Patagones, aportando de ésta forma a la formación integral de los individuos.

Que, corresponde a éste Honorable Cuerpo Deliberante, el dictado de la herramienta administrativa correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a firmar un convenio provisorio con la entidad deportiva Club Atenas para el uso compartido de la cancha de arena lindante a la escuela N° 501, teniendo en cuenta las prioridades de utilización, de coincidir día y horario, por parte de la Dirección de Deportes de la Municipalidad.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11ª SESION ORDINARIA, DECIMA OCTAVA REUNION, DEL DIA 05/09/2012, APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N°1352

3.14

Corresponde a Expediente 4084-188HCD/12.

VISTO:

El expediente 4084 - 188HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, comunidad Don Zatti, solicitando para el día 25 de agosto, corte de calles para la realización del festejo del Día del Niño.

Que, a fojas 02 obra autorización de los Presidentes de Bloques, facultando AD-REFERENDÚM del Cuerpo Legislativo, a la Comunidad de la Capilla Don Zatti, al corte de calles desde esquina Founier y Ronchetti hasta Ronchetti y Sor Vallese, el día sábado 25 de Agosto, en el horario de 14:00 a 18:00 horas.

Que, se deberán implementar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y el orden público.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Comunidad de la Capilla Don Zatti, al corte de calles desde esquina Founier y Ronchetti, hasta Ronchetti y Sor Vallese, el día sábado 25 de Agosto, en el horario de 14:00 a 18:00 horas, para realizar Festejos del Día del Niño.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11ª SESION ORDINARIA, DECIMA OCTAVA REUNION, DEL DIA 05/09/2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1353

3.15

Corresponde a Expediente 4084-186HCD/12.

VISTO:

El expediente 4084 -186HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota de la Comisión de Fomento del Bº Eva Perón, Presidente Albrecht Omar, solicitando autorización corte de calles, para la realización de festejos del "Día del Niño".

Que, a fojas 03 obra autorización de los Presidentes de Bloques, facultando AD-REFERENDÚM del Cuerpo Legislativo, al señor Intendente Municipal, a corte de calle Avenida Juan Domingo Perón, para festejos del "Día del Niño", organizado por la Comisión de Fomento Barrio Eva Perón, el día domingo 26 de agosto en el horario de 14:00 a 17:00 horas.

Que, se deberán implementar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y el orden público.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorizase al señor Intendente Municipal, al corte de calle Avenida Juan Domingo Perón, para festejos del "Día del Niño", organizado

por la Comisión de Fomento Barrio Eva Perón, el día domingo 26 de agosto en el horario de 14:00 a 17:00 horas.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11ª SESION ORDINARIA, DECIMA OCTAVA REUNION, DEL DIA 05/09/2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1354

3.16

Corresponde a Expediente 4084-191HCD/12.

VISTO:

El expediente 4084 -191HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota elevada por el Director de Área de la Juventud, solicitando al corte de calles, a los efectos de realizar evento organizado en conjunto con la Asociación Ciclística de Río Colorado y Norpatagonica, que tienen como objetivo homenajear a un vecino de nuestra ciudad.

Que, a fojas 03 obra autorización de los Presidentes de Bloques, facultando AD-REFERENDÚM del Cuerpo Legislativo, al uso de espacio público y corte de calles Juan de la Piedra entre Santa Fe y Garibaldi, para realizar competencia ciclística "Cacho Cabrera", los días sábado 01 y domingo 02 de septiembre, en el horario de 12:00 a 18:00 horas.

Que, se deberán implementar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y el orden público.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Área de la Juventud, Director Lucio Galatro, al uso de espacio público y corte de calles Juan de la Piedra entre Santa Fe y Garibaldi, para realizar competencia ciclística "Cacho Cabrera", los días sábado 01 y domingo 02 de septiembre, en el horario de 12:00 a 18:00 horas.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11ª SESION ORDINARIA, DECIMA OCTAVA REUNION, DEL DIA 05/09/2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1355

3.21

Corresponde a Expediente 4084-332/98.

VISTO:

El expediente 4084 - 332/98, y su Anexo: 4084-80HCD/90, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra nota de las autoridades de las comisiones de fomento de Barrio "El Bañado" y "Barrio Lindo", solicitando se evalúe la posibilidad de crear un colegio secundario de 18 aulas y un salón multiuso, en las quintas 127, 123, o 130.

Que, a fojas 5 obra informe del sub.-Director de Obras Públicas comunicando que la Quinta 127 es de propiedad Municipal, estando destinada por Ordenanza 673/79 a Parque Urbano, y la Quinta 123, también de propiedad Municipal, ocupada por la Escuela N° 501 y lo restante cedido al Sindicato de los Trabajadores Municipales, por Ordenanza N° 874/04.

Que, a fojas 17 y 18 obra nota elevada por autoridades de la Escuela N° 2 Bartolomé Mitre, solicitando nuevamente un terreno en la quinta 123, Parcela I, para crear un nuevo edificio para dicha escuela, dado que el establecimiento actual no se encuentra en condiciones adecuadas para albergar una matrícula que asciende cada año y dado su deterioro edilicio.

Que, por Ordenanza 46/99, se otorga al Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Buenos Aires fracción de la parcela I, de la Quinta 123 para la construcción del nuevo edificio para la Escuela EGB N° 2 "Bartolomé Mitre".

Que, actualmente se encuentra en estado de ejecución, la obra correspondiente a la construcción del nuevo edificio educativo Escuela N° 2 "Bartolomé Mitre".

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ARIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Desglosase el expediente 4084-332/98, de su anexo 4084-80HCD/98.

ARTÍCULO 2º: Remítase el expediente 4084-332/98 al Departamento Ejecutivo, a los efectos de que estime corresponder, y el expediente 4084-80HCD/98 al Archivo del HCD.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11ª SESION ORDINARIA, DECIMA OCTAVA REUNION, DEL DIA 05/09/2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1463

3.22**Corresponde a Expediente 4084-228HCD/05.****VISTO;**

El expediente 4084 - 228HCD/05, y;

CONSIDERANDO;

Que, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Patagones, solicita se otorgue y delimite el terreno que ocupa actualmente, definiendo la parcela desde la línea que continua la Escuela 501 hasta la línea Municipal de la avenida Francisco de Viedma.

Que, la Subdirección de Catastro comunica de acuerdo a lo solicitado la delimitación del sector señalado en el croquis obrante a fojas 02, corresponde con lo vigente a la fecha según las Ordenanzas 874/84; 1538/87; 46/99 y 19/04;

Que, al presente adjunta copia de la mensura y división del bien en el cual se delimito la parcela que correspondería al Sindicato, cuya superficie es de 1424,35 m² de acuerdo al proyecto de subdivisión.

Que, desde la Subsecretaria de Tierras y Vivienda, manifiesta que se encuentra la donación al Sindicato de nuevos terrenos, lo cual se tramita bajo expediente 4084 - 3018/11.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondiente y de acuerdo a lo antes expuesto esta comisión sugiere el pase del presente la Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ARIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

Artículo 1º: Remítase el expediente 4084 - 228HCD/05 al Archivo.

Artículo 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11ª SESION ORDINARIA, DECIMA OCTAVA REUNION, DEL DIA 05/09/2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1464

3.23**Corresponde a Expediente 4084-236HCD/05.****VISTO;**

El expediente 4084 - 236HCD/05 y su anexo 4084 - 371HCD/2005, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Escuela Municipal de Folklore solicita la posibilidad de que el Municipio done un predio cuyos datos catastrales son; Circunscripción I - Sección B - Manzana 149 - Parcela 07 b - para concretar un edificio propio.

Que, los integrantes de la Comisión de Tierras y Obras Públicas solicitan se informe sobre la factibilidad de lo solicitado a fojas 01 y 13.

Que, a fojas 22 obra informe de la Subdirección de Catastro, que dicha nomenclatura catastral fue vendida en remate público e inscripta a nombre de Arrizabalaga, Enrique Oscar según Matricula 14.260 del año 2006.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondiente y de acuerdo a lo antes expuesto esta comisión sugiere el pase del presente la Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ARIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

Artículo 1º: Remítase el expediente 4084 - 236HCD/05 y su anexo 4084 - 371HCD/2005 al Archivo.-

Artículo 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11ª SESION ORDINARIA, DECIMA OCTAVA REUNION, DEL DIA 05/09/2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1465

3.24

Corresponde a Expediente 4084-031HCD/12.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 031HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota elevada por el señor Eduardo Norberto Delbares, solicitando una chacra municipal, para desarrollar como emprendimiento familiar, una granja con producción lanar, carne bovina y de cerdo.

Que, los integrantes de la comisión de Tierras y Obras Públicas, procedieron a consultar sobre la factibilidad de lo solicitado.

Que, a fojas 4 obra informe del Subsecretario de Tierras y Vivienda, Dr. Guillermo Grenz, comunicando que al día de la fecha el Municipio no cuenta con tierras disponibles a tales efectos, tomando registro aun así del pedido formulado.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ARIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084-031 HCD/12 al Archivo, con copia del informe obrante a fojas 4, al Señor Eduardo Norberto Delbares.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11ª SESION ORDINARIA, DECIMA OCTAVA REUNION, DEL DIA 05/09/2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1466

3.25

Corresponde a Expediente 4084-645HCD/09.

VISTO:

El expediente 4084- 645hcd/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota, un conjunto de adjudicatarios del plan 69 viviendas de Villalonga, presenta inquietud sobre las viviendas a construirse en el terreno que oportunamente adquirieron.

Que, a fojas 6, consta informe de Subsecretario de Tierras y Viviendas, el cual opina que carece de objeto la continuación de este expediente.

Que, en virtud de que las viviendas en la actualidad se encuentran habitadas en su totalidad, se recomienda el archivo de las presentes actuaciones.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ARIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remitir el expediente 4084-645HCD/09 al archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11ª SESION ORDINARIA, DECIMA OCTAVA REUNION, DEL DIA 05/09/2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1467

3.26

Corresponde a Expediente 4084-129HCD/12.

VISTO:

El expediente 4084- 129hcd/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota, el I.S.F.D. y T. N°25, solicita el cierre de la intersección correspondiente a calle Bynon y calle Marcelino Crespo, para el día 20 de Junio del corriente año.

Que, a fojas 5 consta Decreto N° 1233/12, mediante el cual se promulga la Ordenanza N° 1282 sancionada en la 6º Sesión Ordinaria del día 19/06/2012, aprobada por unanimidad.

Que, se considera cumplimentado el pedido de la Resolución y se recomienda el pase del mismo a archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ARIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remitir el expediente 4084-129HCD/12 al archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11ª SESION ORDINARIA, DECIMA OCTAVA REUNION, DEL DIA 05/09/2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1468

3.27

Corresponde a Expediente 4084-803HCD/12.

VISTO:

El Expediente 4084-803HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota, el solicitante requiere le otorguen un terreno para edificar.

Que, a tal fin adjunta documentación pertinente.

Que, en virtud que el solicitante realizo la inscripción de solicitud de terreno - vivienda en Acción Social, según consta a fojas 06, se solicita el pase del mismo al archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ARIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remitir el expediente 4084-803HCD/12, al archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11ª SESION ORDINARIA, DECIMA OCTAVA REUNION, DEL DIA 05/09/2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1469

3.28

Corresponde a Expediente 4084-1127HCD/10.

VISTO:

El expediente N° 4084-1127HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la 16º Sesión Ordinaria del día 17/11/2010 se presenta un Proyecto de Resolución mediante el cual se le solicita al Departamento Ejecutivo, la señalización de las calles de los Barrios Villa del Carmen y Ceferino colocando los carteles correspondientes.

Que, el Proyecto de resolución fue aprobado por Unanimidad en la misma Sesión y registrado bajo el N° 949.

Que, a fs.13 del presente consta la Ficha del Pedido de Suministro para realizar lo solicitado en la Resolución.

Que, se ha cumplimentado con lo requerido en el expediente.

Que, en virtud de lo expuesto, esta Comisión, sugiere su pase a Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ARIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1127HCD/10 al Archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11ª SESION ORDINARIA, DECIMA OCTAVA REUNION, DEL DIA 05/09/2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1470

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

3.29

Corresponde a Expediente 4084-4727/12.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 4727/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, se tramita la condonación de deuda por Tasa Servicios Urbanos, a favor de la Sra. **VENEGAS CARO, CRIMILDA A.** DNI. N° 93.928.609.

Que, obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene la mencionada recurrente con el Municipio.

Que, por tratarse de ejercicio anteriores, corresponde la condonación de las mismas.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Condónese la deuda, del inmueble propiedad de la Sra. **VENEGAS CARO, CRIMILDA A.**, DNI. N° 93.928.609, de acuerdo al siguiente detalle:

TASA POR SERVICIOS URBANOS

INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCIÓN I- SECCION D - MANZANA 63-F- PARCELA 2- INMUEBLE 21314 - **IMPORTE** \$ 3.213,02.-

- Cuota 1 A 12 - Años: 2007-2008-2009-2010 Y 2011

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11ª SESION ORDINARIA, DECIMA OCTAVA REUNION, DEL DIA 05/09/2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1356

3.30

Corresponde a Expediente 4084-2719/11.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2719/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Arzobispado de Bahía Blanca, tramita la condonación deuda por Tasa por Servicios Urbanos y la deuda por la Obra Red Cloacal de inmuebles perteneciente a la **PARROQUIA SAGRADO CORAZON DE JESÚS DE STROEDER.**

Que, obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene la Congregación con el Municipio.

Que, por tratarse de ejercicio anteriores, corresponde la condonación de las mismas.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Condónese la deuda, del inmueble propiedad del **ARZOBISPADO DE BAHIA BLANCA - PARROQUIA SAGRADO CORAZON DE JESÚS DE STROEDER**, de acuerdo al siguiente detalle:

TASA POR SERVICIOS URBANOS

- N° CATASTRAL XIII - SEC. A - MANZ. 13 PARC. 6 - D - INM. 6833 - CUOTAS 1 A 12/2007 - 1 A 12/2008 - 1 A 12/2009 - 1 A 12/2010 - 1 A 12/2011 - POR LA SUMA DE \$2.567,99.-
- N° CATASTRAL XIII - SEC. A - MANZ. 13 PARC. 5 - INM. 10444 - CUOTAS 1 A 12/2007 - 1 A 12/2008 - 1 A 12/2009 - 1 A 12/2010 - 1 A 12/2011 - POR LA SUMA DE \$8.500,41.-
- N° CATASTRAL XIII - SEC. A - MANZ. 13 PARC. 8 - D - INM. 17086 - CUOTAS 1 A 12/2007 - 1 A 12/2008 - 1 A 12/2009 - 1 A 12/2010 - 1 A 12/2011 - POR LA SUMA DE \$2.567,13.-
- N° CATASTRAL XIII - SEC. A - MANZ. 13 - PARC. 6 - B - INM. 20526 - CUOTAS 1 A 12/2007 - 1 A 12/2008 - 1 A 12/2009 - 1 A 12/2010 - 1 A 12/2011 - POR LA SUMA DE \$2.567,99
- N° CATASTRAL VI - SEC. B - MANZ. 73 - PARC. 1 - A - INM. 2745 - CUOTAS 3, 9, 10, 11 Y 12/2007 - 1 A 12/2008 - 1 A 12/2009 - 1 A 10/2010 - 1 A 12/2011 - POR LA SUMA DE \$1.222,79.-

OBRA RED CLOACAL

- N° CATASTRAL XIII - SEC. A - MANZ. 13 PARC. 6 - D - INM. 6833 - CUOTA 6/2008 - POR LA SUMA DE \$4.518,28.-
- N° CATASTRAL XIII - SEC. A - MANZ. 13 PARC. 5 - INM. 10444 - CUOTA 6/2008 - POR LA SUMA DE \$4.518,28.-
- N° CATASTRAL XIII - SEC. A - MANZ. 13 PARC. 8 - D - INM. 17086 - CUOTAS 6/2008 - POR LA SUMA DE \$4.518,28.-
- N° CATASTRAL XIII - SEC. A - MANZ. 13 - PARC. 6 - B - INM. 20526 - CUOTA 6/2008 - POR LA SUMA DE \$4.518,28.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11ª SESION ORDINARIA, DECIMA OCTAVA REUNION, DEL DIA 05/09/2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1357**3.32**

Corresponde a Expediente 4084-1383HCD/11.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1383HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota elevada por Liliana Beatriz Mas, solicitando condonación de deuda en concepto de servicios urbanos.

Que, los integrantes de la comisión de Hacienda y Presupuesto, procedió a consultar a las áreas pertinentes respecto de los solicitado precedentemente.

Que, con el informe correspondiente de cada área, se procede a confeccionar Ordenanza mediante la cual se condona deuda por servicios urbanos, aprobada en 7º Sesión Ordinaria registrada bajo N° 1287, obrante a fojas 23 y promulgada por Decreto Municipal N°1197/12, obrante a fojas 25.-

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ARIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084-1383 HCD/11 al Archivo, con copia a la Señora Liliana Beatriz Mas de la Ordenanza obrante a fojas 23 y 23 vuelta.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11ª SESION ORDINARIA, DECIMA OCTAVA REUNION, DEL DIA 05/09/2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1471

3.33

Corresponde a Expediente 4084-261HCD/08.

VISTO:

El Expediente 4084-261HCD/08.

CONSIDERANDO:

Que, mediante proyecto de ordenanza, se solicita la creación de un Hogar para personas de la tercera edad en la localidad de Stroeder.

Que, por medio de Decreto N° 867/10, se promulga la Ordenanza N° 674, por el Honorable Concejo Deliberante, por unanimidad de ediles en la 5ª Sesión ordinaria del día 02/06/10.

Que, a fojas 20, consta dictamen del Secretario de Salud, donde informa que se ha creado el Hogar de Abuelas en la Localidad de Stroeder y que se encuentra en funcionamiento.

Que, habiéndose cumplimentado con los actos administrativos correspondientes, se sugiere el pase al archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ARIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084-261HCD/08, al archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11ª SESION ORDINARIA, DECIMA OCTAVA REUNION, DEL DIA 05/09/2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1472

3.34

Corresponde a Expediente 4084-1212HCD/11.

VISTO:

El expediente 4084-1212HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proyecto de Pedido de Informes, aprobado por unanimidad de Ediles en la tercera Sesión Ordinaria del día 20/07/10, registrado bajo el N° 24; se solicita conocer el destino del subsidio otorgado por el Ministerio de Producción para los comerciantes de la localidad de Stroeder.

Que, a fojas 6, desde la Secretaria de Hacienda, responden que no se ha recibido aporte económico para los comerciantes de Stroeder; que si fueron enviados (\$200.000) para la construcción del cordón cuneta en el Parque Industrial.

Que, a fojas desde fojas 7 hasta fojas 15, se encuentra anexada documentación respaldatoria del monto mencionado en el considerando anterior.

Que, habiéndose cumplimentado con los actos administrativos correspondientes se sugiere el pase a archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ARIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1212HCD/11 al archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11ª SESION ORDINARIA, DECIMA OCTAVA REUNION, DEL DIA 05/09/2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1473

3.35

Corresponde a Expediente 4084-826HCD/10.

VISTO:

El expediente 4084-826HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proyecto de Pedido de Informe se solicite información del destino, monto y quienes fueron los beneficiarios del dinero proveniente de la Federación Agraria.

Que, el mismo fue aprobado por unanimidad de ediles en la Sesión Ordinaria del día 05/04/10 bajo el N° 01.

Que, a fojas 4 vuelta, desde la Subsecretaría de Desarrollo informan y desde la Secretaría de Hacienda que las mismas no tuvieron intervención en el manejo de dichos fondos.

Que, habiéndose cumplimentado con los actos administrativos correspondientes se sugiere el pase a archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ARIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-826HCD/10 al archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11ª SESION ORDINARIA, DECIMA OCTAVA REUNION, DEL DIA 05/09/2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1474

COMISION DE ASUNTOS VARIOS

3.36

Corresponde a Expediente 4084-162HCD/12.

VISTO;

El expediente 4084 - 162HCD/12, y;

CONSIDERANDO;

Que, a fojas 01 obra nota del señor Ing. Alberto M. Perlo Director INTA - E.E.A. H. ASCASUBI, informando que se ha puesto en marcha el segundo certamen creativo "Mi huella en el suelo", dirijo a Jardines y Escuelas del Partido de Villarino y Patagones.

Que, la intención del certamen es generar un nuevo vínculo entre las futuras generaciones y los recursos naturales, promoviendo la creatividad, participación y motivación grupal de alumnos, docentes y comunidad educativa.

Que, la finalidad de la convocatoria es que, a través del trabajo colaborativo, los niños y docentes reflejen las problemáticas que los inquietan en relación al cuidado del Agua.

Que, los objetivos son, analizar la importancia del agua en los sistemas naturales, en los sistemas productivos y en la calidad de vida de las comunidades, identificando las problemáticas vinculadas al recurso y analizar las potenciales causadas.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, destacar las distintas actividades educativas que se promueven en los Distritos de nuestra Provincia.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ARIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º; Declárese de Interés Municipal y Educativo, al segundo certamen creativo "Mi huella en el suelo", llevado a cabo por Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, (INTA), Estación Experimental Agropecuaria Hilario Ascasubi.

ARTÍCULO 2º; Girase copia de la presente al Concejo Escolar, adjuntando las Pautas de participación, a los efectos se comuniquen a los distintos Establecimientos Educativos.

ARTICULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11ª SESION ORDINARIA, DECIMA OCTAVA REUNION, DEL DIA 05/09/2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1475

3.37

Corresponde a Expediente 4084-192HCD/12.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 192HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota elevada por el Señor Alberto Fratini, solicitando al HCD se declare de Interés Municipal, el evento de Folklore, Tango, Humor y Danzas Árabes, a realizarse el día 27 de Octubre a las 22 horas, en el Club "El Tronador".

Que, en dicho evento se hará entrega de Homenajes, Recordatorios y Reconocimientos a ciudadanos por su trayectoria en la Comarca.

Que, a fojas 3 se adjunta nómina de los ciudadanos a los que se pretende homenajear.

Que, desde el Honorable Concejo Deliberante, se considera propicio el apoyo a toda Institución y/u Organización que genere actividades de pertenencia con nuestra comunidad.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ARIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal, el evento de Folklore, Tango, Humor y Danzas Árabes, a realizarse el día 27 de Octubre a las 22 horas, en el Club "El Tronador", donde se hará homenaje a distintos ciudadanos de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: Enviar copia de la misma al señor Alberto Fratini.

ARTÍCULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11ª SESION ORDINARIA, DECIMA OCTAVA REUNION, DEL DIA 05/09/2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1476

3.38

Corresponde a Expediente 4084-092HCD/12.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 092HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota elevada por el señor Fratini Alberto José, solicitando se declare de Interés Municipal, al evento a realizarse el 14 de Julio de 2012, en las instalaciones del Club "El Tronador", con motivo de conmemorar el 38º Aniversario de la Asociación de Bochas de Carmen de Patagones.

Que, a fojas 7 obra Resolución aprobada por Unanimidad en 6º Sesión Ordinaria y registrada bajo el N° 1381, declarando de Interés Municipal al evento mencionado precedentemente.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ARIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084-092 HCD/12 al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11ª SESION ORDINARIA, DECIMA OCTAVA REUNION, DEL DIA 05/09/2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1477

3.39

Corresponde a Expediente 4084-118HCD/12.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 118HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra nota elevada por Miembros del Comité Organizador de la "III Reunión Nacional de Investigadoras/es en Juventudes de Argentina", solicitando se declare de Interés Municipal, la mencionada

reunión a realizarse en el Centro Universitario Regional Zona Atlántica, CURZA, sede en Viedma los días 2,3 y 4 de Octubre del corriente.

Que, mediante Resolución N° 1435, se aprobó declaración de Interés Municipal, la reunión precedentemente mencionada.

Que, habiendo tomado conocimiento las correspondientes áreas y cumplimentado con los trámites administrativos, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084-118 HCD/12 al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11ª SESION ORDINARIA, DECIMA OCTAVA REUNION, DEL DIA 05/09/2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1478

3.40

Corresponde a Expediente 4084-4779/12.

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-4779/12, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la **COOPERADORA HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO ECAY"**, de Carmen de Patagones, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4º, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase a la **COOPERADORA HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO ECAY"**, de Carmen de Patagones, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 500 Boletas con DOS (02) número, cada una de tres (03) cifras.-
- Valor Total de Pesos CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) cada una, o pagaderos en TRES (03) cuotas mensuales de Pesos CINCUENTA (\$50,00).-
- Todos los sorteos se realizaran por Lotería Nacional Nocturna en la Jugada de Reyes de 2.013.

- **1º PREMIO:**
 - 1 Juego de Living Barcelona.-
 - 1 Mesa ratona de fina madera.-
 - 1 Lampara de pie.-
- **2º PREMIO:**
 - 1 Lavarropas Drean Patriot 519 c/ frontal.-
 - 1 Tabla de planchar Rinos.-
 - 1 Plancha Faraona vapor c/ rociador.-
- **3º PREMIO:**
 - 1 Cocina Escorial Palace Cristal.-
 - 1 Cacerola Tramont 24´.-
 - 1 Olla Tramont 24´.-
 - Pava 16´ Charol Tresso
- **4º PREMIO:**
 - 1 T.V. Serie Dorada 21´ Slim.-
 - 1 Mesa T.V. laminada de Fantasía.-
 - 1 Sillón Tapic Fiaca Adulto.-
- **5º PREMIO:**
 - 1 Cama de una Plaza Colonial Pino 101.-
 - 1 Acolchado Amarelo Microf.-
 - 1 juego Sabanas Amarelo Microf.-

ARTICULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: EPULEF AMALIA - DNI. Nº 5.657.429; CATELLANI LILIANA - DNI. Nº 2.043.572; FOGELMAN ESTANISLAO - DNI. Nº 5.474.574; ARAMBURU NORMA - DNI. Nº 29.826.626; ARAMBURU GRACIELA YANINA - DNI. Nº 32.362.063; GIMÉNEZ JULIA - DNI. Nº 1.837.566. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10º de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la ordenanza Nº 110/05 y su modificatoria nº 569.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11ª SESION ORDINARIA, DECIMA OCTAVA REUNION, DEL DIA 05/09/2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº1358

COMISION DE ASUNTOS LEGALES

3.41

Corresponde a Expediente 4084-4666/12.

VISTO:

La nota elevada por la Directora de Acción Social solicitando la contratación de un profesional para cubrir funciones que no pueden ser

cubiertas por personal de planta permanente ni temporaria de esta Secretaría y;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de cumplir con las responsabilidades del estado municipal en lo que se refiere a la emergencia social esta dirección propone la contratación de un profesional cuyo costo será solventado con Fondos Provinciales;

Que, para evitar posibles incompatibilidades y ante la escasez de profesionales en algunas especialidades se utiliza la figura del Contrato de Locación de Obra, debidamente autorizado por el Honorable Tribunal de Cuentas para estas circunstancias;

Que, se han considerado, para cubrir estas prestaciones, los antecedentes y el currículum de los aspirantes a cumplir con estos objetivos;

Que, el señor Secretario de Gobierno ha extendido la correspondiente declaración de incompetencia para este caso en particular a favor de la profesional propuesta por la Dirección de Acción Social;

Que, la contratación se considera un gasto especial por lo tanto se requiere la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, Reglamento de Contabilidad Art N° 66 Art. N° 148 y 32 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese al Señor Intendente Municipal a suscribir el Contrato de Locación de Obra con la Psicóloga RIAL CAROLINA D.N.I. 33.002.649 para cumplir funciones en el Hogar del Niño y el Adolescente en el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre del corriente.

ARTICULO 2º: Aféctese presupuestariamente a:

Jurisdicción: 1110102000 Secretaría de Gobierno
Partida del gasto 3.4.9.0 Otros Servicios
Programa 19.08.00 Hogar del Niño \$ 1.320,00
Programa 19.09.00 Hogar del Adolescente \$ 1.320,00
Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11ª SESION ORDINARIA, DECIMA OCTAVA REUNION, DEL DIA 05/09/2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1359

ARTICULO 801 -Corresponde a Expediente 4084-191HCD/12.**VISTO:**

La Copa "**Cacho Cabrera**", realizada los días 1 y 2 de Septiembre del corriente año, en el sector comprendido por las calles Juan de la Piedra, entre Santa Fe y Garibaldi de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho evento fue organizado desde el Área de la Juventud y la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Patagones, en conjunto con la Asociación **Ciclística de Río Colorado** y "**Norpatagonia Eventos**".

Que, el mismo tuvo como objetivo homenajear a un vecino de esta ciudad, el señor "Cacho Cabrera" quien nos dejó físicamente en el mes de diciembre del año 2011, y que en vida colaboró desinteresada y permanentemente con el deporte y las actividades comunitarias y sociales, realizadas por Instituciones deportivas y sociales.

Que, este fue un humilde reconocimiento y homenaje a su espíritu solidario.

Que, esta competencia ciclística, tuvo las disciplinas de Ciclismo Convencional y Mountain Bike y albergó a deportistas de todo el país, previendo así la realización de otras competencias a lo largo del año para que Carmen de Patagones, sea un punto de referencia ciclística a nivel nacional de alto rendimiento fortaleciendo con ello, el turismo y las bondades de nuestra ciudad.

Que, atendiendo a lo precedentemente mencionado, participaron de este evento reconocidos ciclistas de la comarca, y de distintos puntos de nuestro país.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ARIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal, el evento ciclístico realizado los días 1 y 2 de Septiembre de 2012, en el sector comprendido por las calles Juan de la Piedra, entre Santa Fe y Garibaldi de esta ciudad, en homenaje al señor "Cacho Cabrera", vecino de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11ª SESION ORDINARIA, DECIMA OCTAVA REUNION, DEL DIA 05/09/2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1479

2 -Corresponde a Expediente 4084-147HCD/12.**VISTO:**

La nota presentada por la asociación Banquito Maragato, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se hace referencia a la intersección de la calle Av. Juan de la Piedra y Ruta nacional N° 3, sector que a partir del cierre del Puente Ferrocarrilero, va a tener mayor afluencia de tránsito.

Que, los conductores que transitan por la ruta lo hacen a gran velocidad y se encuentran en esta intersección, con la salida sorpresiva de los vehículos que egresan o ingresan por la Av. Juan de la Piedra.

Que, la intersección de la Ruta Nacional N° 3 y la Av. Juan de la Piedra, no se ha señalado correctamente para que los vehículos reduzcan la velocidad y así se eviten diversos accidentes.

Que, desde la Asociación Banquito Maragato, se ha propuesto la instalación de reductores de velocidad como alternativa para que los vehículos reduzcan la velocidad al llegar al mismo.

Que, se considera oportuno solicitar desde este Honorable Cuerpo, la implementación de esta obra, para evitar daños mayores en vidas y bienes, como consecuencia de accidentes.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ARIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, tenga a bien proceder a la construcción de atenuadores de velocidad por la Avenida Juan de la Piedra en cercanías a su intersección con la Ruta Nacional N° 3. Así mismo, coloque carteles indicativos de la mencionada intersección y de la necesidad de reducir la velocidad.

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo solicite a Vialidad Nacional, la implementación de medidas similares, sobre la Ruta Nacional N° 3, en su intersección con la Avenida Juan de la Piedra.

ARTICULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11ª SESION ORDINARIA, DECIMA OCTAVA REUNION, DEL DIA 05/09/2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°14803 -Corresponde a Expediente 4084-4788/12.**VISTO:**

Las notas elevadas por la Directora de Acción Social solicitando la contratación de ocho personas competentes para cubrir funciones que no pueden ser cubiertas por personal de planta permanente ni temporaria de esta Secretaría y;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de cumplir con las responsabilidades del estado municipal en lo que se refiere a la emergencia social se propone la contratación de ocho personas que hayan demostrado suficiente aptitud y experiencia previa para la prestación y cuyos costos serán solventados por los Fondos provenientes de la provincia para el Hogar del Niño y el Hogar del Adolescente.

Que, para evitar posibles incompatibilidades y ante la escasez de personas que cumplan con las condiciones necesarias para estas funciones se utiliza la figura del Contrato de Locación de Obra, debidamente autorizado por el Honorable Tribunal de Cuentas para estas circunstancias.

Que, se han considerado, para cubrir estas prestaciones, los antecedentes y el currículum de los aspirantes a cumplir con estos objetivos.

Que, el señor Secretario de Gobierno ha extendido la correspondiente declaración de incompetencia para este caso en particular a favor de las personas propuestas por la Dirección de Acción Social.

Que, la contratación se considera un gasto especial por lo tanto se requiere la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, Reglamento de Contabilidad Art N° 66 Art N° 148 y 32 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese al Señor Intendente Municipal a suscribir los Contratos de Locación de Obra con las personas cuyos datos se detallan en Anexo I que forma parte del presente, conforme los proyectos de contratos obrantes en el presente expediente.

ARTICULO 2º: aféctese presupuestariamente el gasto de acuerdo al Anexo II que forma parte del presente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11ª SESION ORDINARIA, DECIMA OCTAVA REUNION, DEL DIA 05/09/2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1360

APELLIDO Y NOMBRE	LUGAR	monto mensual	período	Obligaciones
YANCA SERGIO CRISTIAN	AMBOS HOGARES	3.600,00	HASTA EL 31/12/12	COORDINADOR DEL HOGAR DEL NIÑO Y DEL HOGAR DEL ADOLESCENTE 8 HS POR DIA DE LUNES A DOMINGO
QUIDEL NESTOR	HOGAR DEL ADOLESCENTE	1.500,00	HASTA EL 31/12/12	AUXILIAR - CUBRE 24 HORAS DIARIAS LOS DIAS DOMINGOS Y FERIADOS
UGARTE DAVID	HOGAR DEL ADOLESCENTE	3.000,00	HASTA EL 31/12/12	MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD - 6 HS DIARIAS DE LUNES A SABADOS - ROTATIVAS
CHAVARRIA CESAR AGUSTIN	HOGAR DEL ADOLESCENTE	2.500,00	HASTA EL 31/12/12	AUXILIAR - CUBRE 6 HORAS DIARIAS DE LUNES A SABADO - ROTATIVAS
ORTIZ OSVALDO DANIEL	HOGAR DEL NIÑO	2.500,00	HASTA EL 31/12/12	AUXILIAR - CUBRE 6 HORAS DIARIAS DE LUNES A SABADO - ROTATIVAS
PEREZ MAURO ALBERTO	HOGAR DEL NIÑO	2.500,00	HASTA EL 31/12/12	AUXILIAR - CUBRE 6 HORAS DIARIAS DE LUNES A SABADO - ROTATIVAS
VELEZ FREDY	HOGAR DEL NIÑO	3.000,00	HASTA EL 31/12/12	AUXILIAR - CUBRE 6 HORAS DIARIAS DE LUNES A SABADO - ROTATIVAS
SANDOVAL MARTIN OSVALDO	HOGAR DEL NIÑO	3.000,00	HASTA EL 31/12/12	AUXILIAR - CUBRE 6 HORAS DIARIAS DE LUNES A SABADO - ROTATIVAS

APELLIDO Y NOMBRE	JURISDICCION	PROGRAMA	PARTIDA	FONDO DE FINANCIAMIENTO
YANCA SERGIO CRISTIAN	1110102000	19.09.00	3,4,9,0	132 - DE ORIGEN PROVINCIAL
QUIDEL NESTOR	1110102000	19.09.00	3,4,9,0	132 - DE ORIGEN PROVINCIAL
UGARTE DAVID	1110102000	19.09.00	3,4,9,0	132 - DE ORIGEN PROVINCIAL
CHAVARRIA CESAR AGUSTIN	1110102000	19.09.00	3,4,9,0	132 - DE ORIGEN PROVINCIAL
ORTIZ OSVALDO DANIEL	1110102000	19.08.00	3,4,9,0	132 - DE ORIGEN PROVINCIAL
PEREZ MAURO ALBERTO	1110102000	19.08.00	3,4,9,0	132 - DE ORIGEN PROVINCIAL
VELEZ FREDY	1110102000	19.08.00	3,4,9,0	132 - DE ORIGEN PROVINCIAL
SANDOVAL MARTIN OSVALDO	1110102000	19.08.00	3,4,9,0	132 - DE ORIGEN PROVINCIAL

4 -Corresponde a Expediente 4084-4680/12.**VISTO:**

La nota elevada por las autoridades de la Secretaría de Salud solicitando la contratación de una profesional a los efectos de realizar Guardias Activas en el Hospital de Villalonga que no pueden ser cubiertas por personal de planta permanente ni temporaria de esa Secretaría y;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de cubrir los servicios de salud como obligación indelegable del estado municipal se requiere la contratación de la profesional de referencia.

Que, para evitar posibles incompatibilidades y ante la escasez de profesionales en algunas especialidades se utiliza la figura del Contrato de Locación de Obra, debidamente autorizado por el Honorable Tribunal de Cuentas para estas circunstancias.

Que, se han considerado, para optimizar el servicio de salud en el ámbito del Distrito de Patagones, los antecedentes y el currículum de los aspirantes a cumplir con estos objetivos.

Que, el señor Secretario de Salud ha extendido la correspondiente declaración de incompetencia para esta profesional a contratar.

Que, la contratación se considera un gasto especial por lo tanto se requiere la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, Reglamento de Contabilidad Art N° 66 Art N° 148 y 32 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorícese al Señor Intendente Municipal a suscribir el Contrato de Locación de Obra con la Dra. CURETTI SILVANA YANINA - DNI. N° 29.360.394, profesional de la medicina, conforme el proyecto de contrato obrante en el presente expediente.

ARTICULO 2º: Aféctese presupuestariamente a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Salud - Programa 33.00.00 Partida del gasto - 3.4.2.0 Médicos y Sanitarios - Fuente de Financiamiento 110 De origen municipal.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada

la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11ª SESION ORDINARIA, DECIMA OCTAVA REUNION, DEL DIA 05/09/2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1361

